



Núm. 3159
U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde – Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de contratación nº 9/12, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obra para el “**Suministro de energía eléctrica y la instalación del alumbrado extraordinario del 2012 para Ferias y Navidad en el T.M. De San Roque**”

VISTO que han sido admitidas al procedimiento las ofertas presentadas por las Empresas: “Piamonte Servicios Integrales, S.A”, “Iluminaciones Rivas, S.A.” y “Montajes Eléctricos Algeiras, S.A.” (Dielectric) y que las mismas, atendiendo al criterio “oferta económica más baja” establecida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, ha quedado de la siguiente manera:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA	
	<i>Base imponible</i>	<i>IVA</i>
Piamonte Servicios Integrales, S.A	152.104,24 €	27.378,76 €
Iluminaciones Rivas, S.A.	183.461,92	33.023,15 €
Montajes Eléctricos Algeiras, S.A. (DIELECTRIC)	179.679,20 €	32.342,26 €

VISTO el informe favorable de la Intervención de Fondos relativo a la existencia de crédito suficiente, que consta en el expediente.

VISTO el informe de Secretaría General de fecha 24.04.12 que consta en el expediente.

VISTO que con fecha 30.04.12 se emitió, por la Sra. Interventora de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

VISTO que se propone como oferta más ventajosa económicamente para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “**Piamonte Servicios Integrales, S.A.**”, y que a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de 7.605,21 € equivalente al 5 % del importe de licitación, IVA excluido y ha aportado, igualmente, con fecha 19 de junio de 2012 los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VISTO que según informa la Sra. Secretaria General, conforme establece los artículos

156.5 y 229 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el inicio de la ejecución del contrato requerirá de la previa formalización del contrato y de la correspondiente acta de comprobación de replantao.

VISTO el contenido del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el presente, vengo en **DISPONER** :

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 174 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar la obra denominada **“Suministro de energía eléctrica y la instalación del alumbrado extraordinario del 2012 para Ferias y Navidad en el T.M. de San Roque”** conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas.

2º.- Adjudicar el referido contrato de obra a la empresa **“Piamonte Servicios Integrales, S.A.”** con C.I.F. Nº A - 79.228.854 , quien se obliga al cumplimiento del contrato, según el precio que figura en su oferta por un importe de **152.104,24 € más 27.378,76 €** en concepto de IVA, y en las condiciones que se determinan en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es www.sanroque.es, notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.

Así lo dijo y firma el Sr. Alcalde, ante mí, la Sra. Secretaria General, Doña Ana Núñez de Cossío, en San Roque a

11 JUL 2012

LA SECRETARIA GENERAL.

EL ALCALDE.

